



## **RESPONDE OBSERVACIÓN**

---

**PROVISIÓN DE EMPLEO  
COORDINADOR/A TÉCNICO  
LA NIÑEZ Y LOS ADOLESCENTES SE DEFIENDEN  
DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE  
GESTIÓN**

---

**BASES CÓDIGO PSP 045/2023**

**MAYO DE 2023**

## 1. OBSERVACIONES RECIBIDAS

Que con fecha 27/04/2023, mediante correo electrónico se recibe observación de parte **MARÍA JOSÉ VARGAS MARTÍNEZ**, la que se expone a continuación:

Estimado Felipe

Junto con saludar, remito el presente para solicitar se realice recuento de puntaje para las pruebas técnica y trabajo en Excel, rendido para este concurso, dado que quedé fuera por solo 1%.

Por otra parte, señalar que la actividad práctica no tenía una dificultad alta, solo me quedé sin tiempo para continuar con la realización de los ejercicios, teniendo en consideración que mis funciones habituales no consideran el uso de Excel, tengo mucho conocimiento que está sin uso actual.

Además, señalar que tengo mucho conocimiento respecto de la línea de representación, dado que me he desempeñado en ella desde el año 2017, conociendo tanto de funcionamiento interno como de los tribunales de la región.

Esperando que esta observación sea acogida

Saluda atenta

María José Vargas Martínez

Trabajadora Social

+56993528724

Programa La Niñez y Adolescencia se defienden

Región Metropolitana Sur

Corporación de Asistencia Judicial RM

## 2. REVISIÓN ANTECEDENTES RECLAMADOS

Se revisan los antecedentes presentados por **MARÍA JOSÉ VARGAS MARTÍNEZ**, constatándose que con fecha 27/04/2023 se publica el Acta de Validación Formal de Antecedentes y Curricular del proceso de selección público PSP 045/2023 por lo tanto, la observación se encuentra DENTRO del plazo para su reclamación.

### 2.1 Etapa de Prueba Técnica

Se constata que el resultado de la prueba técnica está correcta. El rendimiento fue de un 70%, la que equivale a 0 puntos.

## 3. CONCLUSIÓN

Revisado los antecedentes del reclamo, las bases concursales PSP 045/2023 aprobadas por Resolución Exenta 0343/2023, el procedimiento de obtención de personal vigente de la Corporación de Asistencia Judicial aprobado por Resolución Exenta N°1742/2018, este comité NO acoge la observación presentada por **MARÍA JOSÉ VARGAS MARTÍNEZ**.

Por tanto, la postulación no aprueba la primera etapa del presente proceso de selección público.

